	RESOLUCION No.73001-2-26-0040 Del 27 de enero del año 2026 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 2
---	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **YONATAN DAVID BERNAL PIÑEROS** identificado con CC 1.110.493.382 mediante Radicación No. 2503451 del 8 de octubre de 2025, se asignó el Expediente No. **73001-2-25-0372** de la misma fecha, solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en las modalidades Demolición Total y Obra Nueva para VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL – VIS (3 unidades) en tres (3) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en la Calle 37 No. 3 – 37 Los Mártires, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-126086** y ficha catastral **No. 01-03-0172-0011-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **25003912**, entregada personalmente el 19 de noviembre de 2025.

Que mediante Auto No. 73001-2-26-0003 del 5 de enero de 2026, a solicitud del interesado, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que, en medio del proceso de termino de atención de observaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No.2600239** del 27 de enero de 2026, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

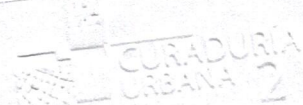
RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-25-0372** de 8 de octubre de 2025, y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente, atendiendo la solicitud del titular, una vez esté en firme el acto administrativo.


 CURADURIA
 URBANA 2

Se



RESOLUCION No.73001-2-26-0040
Del 27 de enero del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

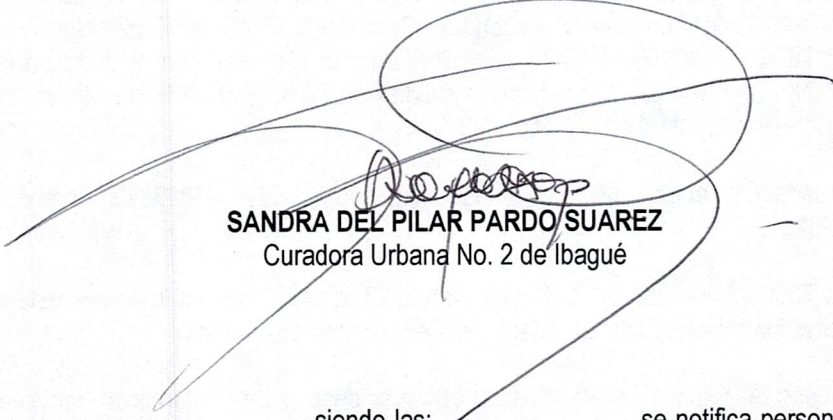
Hoja 2 DE 2

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

YONATAN DAVID BERNAL PIÑEROS
C.C. 1.110.493.382

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-25-0372
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-25-0372
Fecha: 08-10-2025

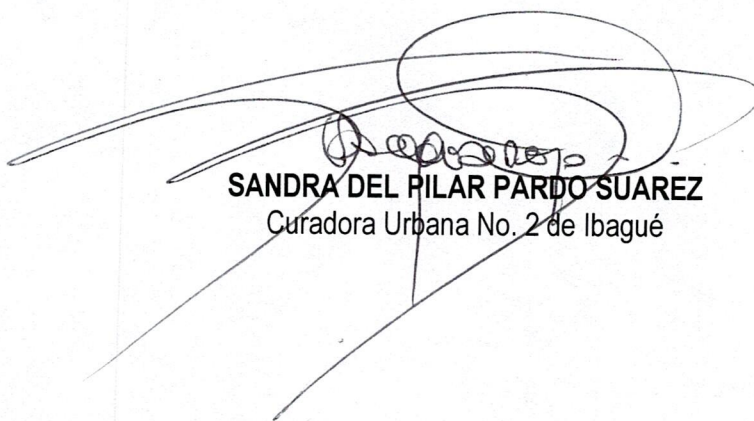
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día diez (10) de febrero de 2026, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No. 73001-2-26-0040 del 27 de enero de 2026**, se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención, el día 24 de febrero de 2026.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veinticinco (25) de febrero de 2026, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: Gilt/S